

ES
10



**OBJECCION
DE CONCIENCIA**

DOSSIER INFORMATIVO

CJES
CGJG
CONSEJO
DE LA JUDICATURA
DE ESPAÑA
EL SAHIBO
GUTIERREZ
RODRIGUEZ

Consejo de la Judicatura de España
El Sahibo Gutierrez Rodriguez

Presentación	3
Historia de la Objeción de Conciencia	4
Declaración del Consejo de la Juventud de Euskadi	8
Comisión de Trabajo del CJE	9
Legislación sobre Objeción de Conciencia	10
Praxis de la Objeción de Conciencia	12
Instancias	20
La Objeción de Conciencia en números	26
Qué se entiende por Paz y por educar para la Paz	40
Industria militar, hacer negocio con la guerra	43
La mujer y el antimilitarismo	50
Objeción fiscal, reorientación del gasto	53
Bibliografía por la Paz	56
Sobre la nueva ley del Servicio Militar	58
Directorio de la Objeción de Conciencia	59

El Consejo de la Juventud de Euskal Herria, continuando con su campaña de información sobre Objeción de Conciencia, edita este nuevo material, para poder satisfacer las necesidades informativas de la juventud vasca.

Ante todos los hechos acontecidos durante los últimos años: insumisión, incremento de la objeción, intento de aplicación de la Prestación Social Sustitutoria, guerra del Golfo, etc..., esperamos que este dossier te ayude a una mejor reflexión y esclarecimiento en tu decisión ante la obligatoriedad del Servicio Militar.

HISTORIA DE LA OBJECION DE CONCIENCIA

Aproximación al concepto de O.C.

Al hablar de O.C. se suele reducir al mundo del S.M., pero hay que tener claro que dicho fenómeno es mucho más amplio.

La O.C. va ligada al ser humano con la implantación de las leyes, ya que, en un sentido amplio, se puede entender como la oposición a una ley, norma o situación que afecta a los valores, creencias o convicciones de una persona. Es un derecho fundamental que se deriva directamente de la libertad ideológica y de conciencia, recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desde nuestro punto de vista, la O.C. es una crítica al militarismo, entendido como práctica político-económica dominante, pilar de fenómenos tan rechazables como el de la miseria, vilencia, relaciones estructurales de dominio y explotación, machismo, expolio, etc., y una praxis desmilitarizadora tendente, por tanto, a una transformación social; en este sentido, un compromiso serio por la paz o la justicia supone no sólo luchar por hacer desaparecer los ejércitos y la carrera de armamentos sino que, también, la cuestión es erradicar los valores que han hecho posible esta dinámica. Por ello, la O.C. no es exclusivamente una postura individual sino social y política, con independencia de edad y sexo en cuanto denuncia del sistema y opción por una sociedad diferente.

Breve historia

Aunque las ideas evolucionan y los movimientos sociales van cambiando sus estrategias, la esencia de la O.C. existe desde las primeras civilizaciones. La historia nos muestra múltiples casos de personas que se negaron a cumplir con leyes que se enfrentaban con sus principios incurriendo en actitudes de «desobediencia civil».

Así, Thoreau, padre de este término, prefirió ser encarcelado a pagar los impuestos del estado de Masachussets al que acusaba de colaboracionismo en el mantenimiento de la esclavitud y de la guerra con Mexico. Las ideas de Thoreau fueron asumidas por muchas personas y movimientos: cuáqueros, Gandhi, Tolstoi, Lutter King, etc.

La primera vez que se utilizó el término «Objeción de Conciencia» fue en Suráfrica, durante las campañas de desobediencia civil promovidas por Gandhi para definir la negativa de las personas de color a circular con pasaportes especiales de

uso obligatorio sólo para ellos según la ley. Así, no sólo pretendían incumplir una obligación que consideraban injusta, sino hacerla imposible de aplicar mediante su desobediencia poniendo en tela de juicio el sistema racista que la había originado.

Desde el contexto en que exponemos la O.C., ésta empieza su andadura tras las dos guerras mundiales con sus secuelas de destrucción y muerte. Así, en el período de entreguerras se crea la Internacional de Resistentes a la Guerra (I.R.G.) que es el primer organismo que pretende luchar contra las raíces y causas de las guerras. Posteriormente irán surgiendo los primeros objetores/as y movimientos de objeción que como consecuencia directa del rechazo al militarismo se negarán a la realización del S.M. o, tratándose de la Objeción Fiscal, a pagar la partida de los impuestos que van al Ministerio de Defensa destinándola a proyectos alternativos de contenido social.

En el estado español es fácil encontrar situaciones históricas de contenido antimilitarista. Hay dos ejemplos claros:

A. Muchas luchas obreras del primer tercio de siglo están marcadas por un fuerte antimilitarismo. Hay continuas presiones populares para la abolición del S.M.O. Como ejemplo puede servir la Semana Trágica de Barcelona en 1909 con una huelga general contra la guerra colonial de Marruecos y la movilización de reservistas.

B. En el Proyecto de Estatuto Nacional de Autonomía de Catalunya (Nuria 1931), durante la II República se afirmaba: «ningún ciudadano puede ser obligado al Servicio Militar».

Los primeros casos de O.C. serán Testigos de Jehová en el año 1958 si bien, su O.C. carecía de contenidos reivindicativos y políticos.

A finales de los años sesenta, unos jóvenes estudiantes discuten sobre la O.C. como una respuesta no violenta a la militarización de la sociedad; posteriormente, inician una campaña de cartas al Ministerio del Ejército pidiendo que se reconozca la O.C. y, en ese contexto, con la alternativa de un servicio civil. Pocos años después, surgen los primeros objetores (Pepe Beunza, 1.971). La lucha de estos primeros objetores, que generalmente son condenados a la cárcel, se concreta en la reivindicación de un servicio alternativo. La poca implantación de la O.C. en ese momento y la necesidad de ir explicando a la sociedad las tesis antimilitaristas fue la razón de considerar que la configuración de un servicio civil era un paso adelante.

Existen varios intentos de legislar sobre O.C., aunque son proyectos muy deficientes por limitar la O.C. a motivos religiosos o a un servicio militar sin armas, fracasan durante este período a causa de las presiones militares.

Como ejemplo y punto culminante de la lucha de estos primeros objetores hay que mencionar el proyecto del barrio Can Serra en Hospitalet, donde, en el año 75, cinco jóvenes empiezan un servicio civil autogestionado. Tras su detención se desencadena una campaña de protesta a nivel estatal e internacional, y cuando son liberados por el indulto del 30-VII-1.976 ya hay un nuevo grupo de objetores que toma su relevo. Otros grupos de jóvenes en todo el Estado siguen su ejemplo de

desobediencia practicando un servicio civil ilegal, autogestionado y asistencial. Los frecuentes encarcelamientos y el carácter peculiar de las acciones de protesta llevadas a cabo hacen que el número de jóvenes dispuestos a objetar se multiplique.

En Diciembre de 1.976 el primer gobierno «democrático» aprueba un Decreto Ley por el que se regula la O.C. restringiéndola a motivos religiosos; el rechazo entre los objetores es total a esta ley. Como respuesta y como plataforma de lucha se crea el Movimiento de Objeción de Conciencia (M.O.C.) en el año 1.977 con estos objetivos: organizar un boicot contra la ley, poner en marcha una campaña para la liberación de los objetores prisioneros, buscar y ampliar contactos internacionales e intercambiar material teórico entre los grupos.

El boicot resulta un éxito y, tras el anuncio de los militares de aplazar la incorporación de los objetores hasta que se apruebe una ley reguladora de la O.C., todos los prisioneros salen de la cárcel.

El M.O.C. va viendo la necesidad de consolidar y profundizar su discurso ideológico y su práctica hacia un planteamiento de crítica fundamental al militarismo y de lucha antimilitarista inspirada en una estrategia de acción no violenta.

La constitución de 1978 recoge el derecho a la O.C. anunciando una ley reguladora de la O.C. y de la P.S.S., la cual tardará seis años en ser aprobada promulgándose el 28 de Diciembre de 1.984 (L.O.C. 48/1984) ley que será rechazada por la inmensa mayoría de los objetores/as y fuertemente criticada por varios organismos e instituciones (Consejos de la Juventud, Parlamento Vasco, Parlamento Catalán, entidades ciudadanas, etc.). El Defensor del Pueblo (28-II-1985), a instancias del M.O.C. y diferentes asociaciones y partidos, presentó ante el Tribunal Constitucional un recurso de inconstitucionalidad que, posteriormente (27-X-1.987) lo resuelve desestimando las argumentaciones presentadas y ratificando la Ley.

Tan pronto como el Gobierno publica su L.O.C., el M.O.C. manifiesta su intención de iniciar una campaña de desobediencia activa que la haga inaplicable. Para ello utilizará la llamada Objeción Colectiva, con la que no se cumplen los pasos que marca la L.O.C. El rechazo es hacia cualquier ley de O.C. puesto que con ellas se pretende integrar la crítica antimilitarista realizada desde la O.C. La Objeción Colectiva es una instancia en la que se niega a dar motivos de conciencia y a realizar la P.S.S. Hasta Febrero de 1.988 el CNOC (órgano creado por la LOC para juzgar los motivos de conciencia), contradiciéndose en sus funciones, había reconocido a 9.368 jóvenes y a partir de esa fecha y, hasta el momento, comienza a denegar solicitudes y a pedir ampliación de motivos. La evolución de esta estrategia de desobediencia civil da lugar, a partir de Enero de 1.989, a la insumisión: objetores de conciencia no reconocidos se niegan a cumplir el S.M. (insumisión a la mili) o la P.S.S. (insumisión a la P.S.S.), presentándose públicamente.

Mientras tanto, la Asociación de Objetores/as de Conciencia (A.O.C.) constata la necesidad de alcanzar un marco legal más progresista denunciando el régimen legal vigente. Para ello, las actuaciones van encaminadas a la consecución de ese nuevo marco legal, iniciándose una campaña de desobediencia civil a esa ley. El 12-I-1.990, el Tribunal Supremo estima un recurso presentado por la A.O.C. (catalana) y declara nulo el decreto que aprobaba el reglamento de la P.S.S. El Ministerio de

Justicia decidió mantener sin ninguna modificación dicho reglamento. El propio Tribunal Supremo, el 11 de Abril acuerda suspender la ejecución de la sentencia mientras tramitaba dicho recurso de revisión, por lo que el actual reglamento sigue vigente.

Por otra parte, la P.S.S. empezó a funcionar hacia mediados de 1.989 cuando se empezó a llamar a objetores reconocidos legalmente. La mayoría de los colectivos de objeción anunciaron su intención de oponerse a ella declarándose insumisos. Durante este año y los primeros del 90 sólo un reducido grupo del total de objetores reconocidos ha sido llamado a realizar la P.S.S. (según datos de la propia OPSOC, Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, en Febrero de 1.990 eran 477 los que estaban cumpliendo la P.S.S. en todo el Estado).

Hoy en día se superan los 2.000 el número de desobedientes. Por parte del Gobierno se produce una represión muy selectiva, con claro sentido ejemplarizador sobre los insumisos debido a la dificultad que tiene para ejercerla por el amplio apoyo social con que cuentan los objetores.

Declaración del Consejo de la Juventud de Euskadi ante la Prestación Social Sustitutoria de la Ley de Objeción de Conciencia

1.-Teniendo en cuenta que la Ley 48/84 de 26 de diciembre, Reguladora de la Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutoria, fue considerada desde su aparición como una regulación restrictiva del Derecho a la Objeción de Conciencia y discriminadora para los objetores por un amplio espectro de entidades representativas de todos los sectores sociales, desde el Parlamento Vasco (en Proposición no de Ley aprobada en Marzo de 1985) hasta las Diócesis Vascas (documento de Julio de 1984), pasando por la Asociación de Derechos Humanos, Amnesty International y los propios grupos de objetores.

2.- Considerando que la Objeción de Conciencia constituye un derecho de toda persona a negarse de modo responsable a contribuir a la militarización, y no un motivo excepcional de exclusión del Servicio Militar propio de las sensibilidades especiales.

3.- Teniendo en cuenta que la aplicación de la Ley 48/84 ha llevado a la cárcel a varios objetores, que han sido reconocidos como Primeros Presos de Conciencia en el Estado Español desde el final de la Dictadura por Amnesty International, por entender que dicha Ley violaba su derecho a la Objeción de Conciencia.

4.- Recordando que son varios cientos los jóvenes vascos que en sus declaraciones como objetores se muestran contrarios a aceptar las punitivas disposiciones de la Ley 48/84.

5.- Constatando que, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional hecha pública el viernes, 30 de Octubre, la ley 48/84 no experimenta modificación alguna.

6.- Tomando en consideración que el Consejo de la Juventud pudiera acogerse como entidad donde los objetores puedan realizar la Prestación Social Sustitutoria al Servicio Militar:

DECLARA

Que en congruencia con la crítica realizada por este consejo tanto a la Ley, como a la sentencia del Tribunal Constitucional, ha decidido no colaborar con la Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia, negándose a ser una entidad prestacionista. Asimismo, reitera su solidaridad con los Objetores de Conciencia a su negativa a realizar la Prestación Social Sustitutoria, en su III Asamblea por mayoría absoluta.

Comisión de Trabajo del Consejo de la Juventud de Euskadi

La Comisión de Trabajo del Consejo de la Juventud de Euskadi sobre Objeción de Conciencia se crea con el objetivo de «dar a conocer lo que es y significa la Objeción de Conciencia, posibilitando así, que los jóvenes vascos puedan ejercer este derecho. Entendemos que la Objeción de Conciencia es un instrumento válido para la consecución de la Paz y la Justicia, valores por los que apostamos firmemente».

Creemos necesario que el Consejo asuma su papel y sepa responder ante los jóvenes afectados por la imposición legal del Servicio Militar.

Este papel se fundamenta en:

El trabajo por la Paz debe estar entre las prioridades del Euskadiko Gaztediaren Kontseilua

El trabajo de la Objeción de Conciencia no se debe limitar a una lucha anti-mili sino que se debe encuadrar en un marco más global desde una clave y deseo de transformación social; así, el EGK debe trabajar y tocar las realidades y campos que en definitiva van a haciendo posible la realización de la Paz: ecología, educación para la Paz, derechos humanos, empleo, asociacionismo... desde el convencimiento que es y debe ser posible unas relaciones humanas y sociales distintas.

Potenciar las responsabilidades de la sociedad civil

Un trabajo real y serio por la Paz y la Justicia supone, no sólo luchar por hacer desaparecer esas condiciones materiales (carrera de armamentos, ejércitos, etc.) fuentes de injusticia y violencia, sino que es necesario erradicar los valores, personales y colectivos, que han hecho posible esa dinámica, tanto a grandes como a pequeños niveles. Por ello entendemos que es esencial fortalecer e impulsar la responsabilidad y conciencia social de las personas frente a ellas mismas y al Estado.

Desde la convicción de que la Paz sólo es posible cuando asumamos nuestra responsabilidad como agentes sociales y que el fin de la Paz se concreta en opciones por la Paz y por tanto contra todos aquellos mecanismos de opresión y guerra.

LEGISLACION

Estatal

* Ley 48/1984, de 26 de Diciembre, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria.
(Boletín Oficial del Estado nº311, de 28 de Diciembre de 1984).

* Ley Orgánica 8/1984, de 26 de Diciembre, por la que se regula el Regimen de Recursos en caso de Objeción de Conciencia y un Regimen Penal.
(Boletín Oficial del Estado nº 311, de 28 de Diciembre de 1984).

* Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y del procedimiento para el reconocimiento de la condición de Objeto de Conciencia.
(B.O.E. nº 101, de 27 de Abril de 1985).

* Reglamento de la Prestación Social Sustitutoria de los objetores de conciencia.
Real Decreto 29/1988 de 15 de Enero.
(B.O.E. nº 18, de 21 de Enero de 1988).

* Orden Ministerial, de 15 de Marzo de 1988, por la que se determinan los sectores en los que se desarrollará la PSS.

* Orden Ministerial, de 30 de Septiembre de 1988, por lo que se fijan los módulos económicos que se aplicarán en los conciertos que suscriba la Oficina para la Prestación Social Sustitutoria y la Objeción de Conciencia en entidades colaboradoras.
(B. O.E. nº 240, de 6 de Octubre de 1988).

* Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1989, por la que se determina la cuantía de los gastos de vestuario y transporte de los colaboradores sociales de la PSS como objetores de conciencia.
(B.O.E. nº 49, de 27 de Febrero de 1989).

* Orden Ministerial, de 25 de Febrero de 1989, por la que se modifican los módulos

económicos que se aplicarán en los conciertos suscritos por la PSS de los objetores de conciencia con entidades colaboradoras.
(B.O.E. nº 49, de 27 de Febrero de 1989).

* Orden Ministerial, de 21 de Diciembre de 1989, sobre pase a la reserva de objetores de conciencia.
(B.O.E. nº 309, de 26 de Diciembre de 1989).

* Orden Ministerial, de 29 de Diciembre de 1989, por la que se regula la asistencia sanitaria de objetores de conciencia.
(B.O.E. nº 313, de 30 de diciembre de 1989).

Internacional

* Artículo 9 del Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos, de 4 de Noviembre de 1950.
(B.O.E. de 10 de Octubre de 1979).

* Resolución 337 (1967) de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, relativa al Derecho a la objeción de conciencia.

* Recomendación 816 (1977) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

* Resolución del Parlamento Europeo sobre objeción de conciencia, adoptada el 7 de Febrero de 1983.

* Resolución del Parlamento Europeo sobre objeción de conciencia, adoptada el 13 de Octubre de 1989.

PRAXIS DE LA OBJECCION DE CONCIENCIA

Objecion en base a la Ley de Objeción de Conciencia

► Legalmente se establece:

■ Puede declararse objetor toda persona sujeta a las obligaciones militares que por razones de «orden religioso, ético, humanitario, filosófico o cualquier otro de la misma naturaleza» (Art. 1-2 L.O.C.) no está de acuerdo con el Servicio Militar.

■ El derecho a la objeción puede realizarse antes o después de hacer lamili pero nunca durante ésta (art. 3-1 LOC). La ley no permite objetar mientras se hace el Servicio Militar y tal actitud (desertar para los militares) es perseguida por la justicia militar. Aun así hay quien abandona el cuartel ejerciendo un derecho que creemos fundametal, es imprescindible entonces, cordinarse con un grupo de Objeción de Conciencia (ver directorio).

■ La solicitud puede presentarse desde el último trimestre del año en que se cumplen 17 años, hasta el día de la incorporación a filas: si bien es conveniente que objetos dos meses antes de la fecha de incorporación, de lo contrario tu orden de incorporación a filas no queda anulada.

► Pasos a seguir

Se rellena el impreso dirgido al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia:

♦ Notas:

■ Donde pone Centro Provincial de Reclutamiento pones el número del mismo. Por ejemplo: 20 Gipuzkoa, 48 Bizkaia, 01 Araba, 31 Nafarroa.

■ Donde aparece situación actual se refiere a si estás Sorteado, con Prórrogas, en la Reserva del Servicio Militar, Alistado, Excluido temporal por prórrogas, por enfermedad, útil para el Servicio Militar, excluido total por enfermedad.

■ Lo envías al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (C.N.O.C.):

C.N.O.C. c/ Serrano, 19-5ª planta 28001 Madrid

■ Se puede presentar personalmente en el C.N.O.C..

■ En las oficinas de correos como carta certificada en sobre abierto (no recomendado)

■ En las representaciones diplomáticas y consulados en caso de vivir fuera del país.

■ A través del Gobierno Civil: saca tres copias (mejor si son originales) del impreso relleno y pides que te las sellen en el Gobierno Civil. El original sellado se queda allí, con las otras copias vas al Centro Provincial de Reclutamiento (Ley del Servicio Militar 132.3: Obligación de llevar al Centro Provincial de Reclutamiento), sólo cuando estés sorteado, allí se quedarán con una copia. Otra copia se la puedes entregar al grupo de Objeción de Conciencia más cercano o con el que más te identifiques, para coordinarte con otros que estén en tu misma situación. La última copia es para tí.

El mejor medio es vía Gobierno Civil, de todas formas sea cual fuere el medio, adjuntas DNI y situación militar, fotocopiados y compulsados (te los compulsan allí mismo). Es importante que tú te quedes con una copia, por lo menos.

► Reconocimiento de objetor

La presentación de la solicitud suspende la incorporación a filas y en el plazo de 6 meses el CNOC ha de comunicar al interesado su reconocimiento o no, como objetor. Si en el plazo de 6 meses no recibes comunicación, la solicitud se entenderá concedida por el llamado «silencio administrativo positivo». En la práctica el C.N.O.C. puede llegar a denegarla pasado ese tiempo. A veces, si tu solicitud no es adecuada piden ampliación de motivos o mayores razonamientos para reconocerte objetor. En caso de que a tí se te denieguen y no quieres declararte insumiso ni ir a la mili, llama al CNOC y pregunta qué es lo que quieren o plantea tu problema en algún servicio de información sobre Objeción de Conciencia o grupos de objetores para que te digan qué requisitos has de cumplir. Lo más fácil es enviar otra solicitud si ya sabes. No vale la pena meterse en recursos y abogados, que sale más caro y no es tan seguro.

► Exenciones, aplazamientos y exclusiones.

Las causas de exención, aplazamientos y exclusiones son las mismas para la Prestación Social Sustitutoria como para el Servicio Militar.

■ Exclusiones.

- Total o temporal por enfermedad o incapacidad física o psíquica.
- Temporal por cumplimiento de condena de privación de libertad.

■ Exenciones

- Por Convenio Internacional
- Exención por haber prestado o estar exento del servicio civil o militar en otro país.

■ Aplazamientos.

■ de 1ª clase:

- El objetor contribuye al mantenimiento de la familia.

El modelo de instancia es la solicitud de aplazamiento de 1ª clase. La duración del aplazamiento es de 3 años, al cabo de los cuales si se mantienen las condiciones, el objetor queda excluido.

- Es imprescindible la presencia del objetor en un puesto de trabajo para su consecución y consolidación.

El modelo de instancia es como el anterior, la duración del aplazamiento es por 2 años y no es renovable.

■ de 2ª clase:

- Estudios oficiales
- Preparación de oposiciones oficiales
- Prácticas exigidas oficialmente para obtener títulos o empleos.

Duración de la prórroga, 2 años, salvo la última, que se da a los 25 años, que dura 1 año.

- Por Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria.

Documentación que acredite que el hermano realiza el Servicio Militar o la Prestación Sustitutoria. La duración es de 1 año y no se puede renovar.

■ de 4º clase:

- Por residencia en el extranjero.

Se debe tramitar a través de la Oficina Consular o en su defecto de la representación diplomática. Dura de 2 a 6 años. Si se confirma por 3 veces consecutivas (residentes en el extranjero) o de 6 años en total (razones de interés nacional) queda exenta total.

■ de 5ª clase:

- Por cargo público

La duración es la permanencia en el cargo.

El modelo de instancia para solicitar exenciones, exclusiones, aplazamientos en general, salvo para el aplazamiento de 1ª clase, se deb acompañar de todo tipo de certificado que acredite dicha situación por la cual se solicita exención, exclusión o aplazamiento, se adjuntará DNI cumplido y situación militar, si se es útil para el Servicio Militar no se puede pedir prórogas. Se debe tramitar vía Gobierno Civil o por correo certificado administrativo (no aconsejable) o personándose en la Oficina para la Presentación Social y Objeción de Conciencia (OPSOC).

■ Plazos para solicitar aplazamientos.

Se solicitan dentro de los 2 meses siguientes a la notificación del reconocimiento de objetor de conciencia por el CNOC y tras recibir una carta de la OPSOC.

Cuando se produzca una causa sobrevenida la solicitud podrá realizarse en cualquier momento del periodo de disponibilidad.

Para los de 17 ó 18 años la solicitud de prórogas es, entre el 1 de Enero y el 28 de Febrero del año en que se cumple 19 años.

► Llamamiento a la Prestación Social Sustitutoria (PSS)

Una vez pasados esos dos meses entras en el año de disponibilidad para la realización de la PSS, es una de espera (a no ser que tengas prórogas) al cabo del cual te llamarán para incorporarte a la entidad prestacionista, para ello te mandan una bolsa de trabajo con todos los puestos que hay en el Estado, eliges tres puestos con su reemplazo de incorporación si bien será la OPSOC quien va a decidir dónde o

cuándo te incorporarás dependiendo del número de gente que solicite cada puesto.
Nota: Si no eliges destino a la hora de recibir la bolsa de trabajo de la OPSOC, elegirá por tí teniendo en cuenta las necesidades de los servicios y los puestos disponibles . De hecho, los que ya tienen claro que se van a declarar insumisos o desobedientes eligen destinos en su misma provincia para, además de resultar más cómodo para el desobediente y el grupo, impedir que la PSS se ponga en marcha con normalidad y facilitar la campaña de denuncia contra la entidad colaboracionista.

Si optas por cumplir con la PSS, ya sabes que puede durar de un 50% a un 100% más que el Servicio Militar, que posiblemente ocupes un puesto de trabajo con la queja de los sindicatos y que normalmente te van a tener haciendo trabajos rutinarios y de oficina.

Ante la incorporación a la PSS todos los colectivos de objetores propugnan la desobediencia, si optas por esta vía (son un 16%, aproximadamente, los que en el Estado se niegan a realizarla) te pones en contacto con cualquiera de ellos.

► Cuestiones varias

- Si te deniegan la condición de objetor.

Contra las resoluciones negativas se podrá interponer un recurso contencioso administrativo de protección de los derechos fundamentales ante la Audiencia Nacional, tienes 10 días hábiles a partir del siguiente de haber recibido la denegación. Si se vuelve a denegar tu solicitud, deberás recurrir ante el Tribunal Supremo. Te queda la posibilidad de interponer un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Si finalmente se te deniega o bien no hubieras recurrido en el plazo fijado tras notificación del CNOC habrás de incorporarte a filas o bien optar por la insumisión , coordinándote para ello, con algún grupo de objeción. Todo esto queda establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica 8/1984.

- Si tu objetivo es que seas reconocido.

Manda motivos si no, te declararán insumiso.

- Si te enteras que investigan tu vida privada.

Según el Tribunal Constitucional es algo acorde a la Consitución, pero si crees que quebrantan tu derecho a la intimidad podrías recurrir: quejándote ante el CNOC e interponer un recurso contencioso-administrativo, demandándole por violacion de del derecho a la intimidad.

► **Objeción post-mili**

Si has hecho el Servicio Militar o bien no lo has hecho por quedar excluido o exento en la situación de reserva del Servicio Militar hasta los 34 años de edad, en esta situación puedes declararte objetor pasando automáticamente a la reserva de la PSS. Para ello se cumplimenta el impreso oficial y se siguen los mismos pasos que la objeción de conciencia legal al Servicio Militar.



► **Insumisión**

Forma de desobediencia civil que no acepta una ley de Objeción de Conciencia y por tanto no se ajusta a los pasos que ella marca:

- Se niega a dar motivos.
- No se reconoce al CNOC como tribunal que juzga tus motivos.
- Rechazo al PSS

► **Insumisión a la mili**

Se rellena el impreso «Al Ministerio de Defensa» y sacas dos copias:

■ El original lo manda por correo certificado administrativo a esta dirección:
Ministerio de Defensa Paseo de la Castellana 109 28046 Madrid

■ Una copia la entregas en un grupo de objeción, siendo básico que te coordines con él.

■ Guarda una copia para tí.

♦ Nota: Tanto las copias como el original deben estar selladas por correos.

No recibirás ningún tipo de notificación de Defensa o del CNOC por el impreso mandado, en su momento, recibirás la orden de incorporación a filas y para entonces ya habrás debido ponerte en contacto con algún grupo de objeción.

La insumisión se hace efectiva cuando, al sortearse, te toca un determinado reemplazo y te llaman a incorporarte a filas y en ese momento te niegas a ir.

► Insumisión o desobediencia a la Prestación Social Sustitutoria

Partes de que eres objetor reconocido, después de un tiempo de espera y de elegir el puesto donde vas a realizar la PSS (es importante que elijas el puesto donde vives habitualmente para que así la coordinación a nivel insumisión PSS sea más fluida) te llaman a incorporarte. También la coordinación con algún grupo de objeción es absolutamente imprescindible, para no quedarte sólo. Dejar claro que es una negativa pues si no, te pueden acusar de no presentación y una vez cumplida la posible pena serías llamado, de nuevo, a realizar la PSS.

► Desarrollo de la desobediencia

Lo primero que viene haciendo los insumisos o desobedientes es devolver los documentos (billete y orden de incorporación) que especifican dónde y cuándo han de empezar a prestar la mili o su prestación sustitutoria. Los devuelven al juez a quien compete este destino (juez militar si te llaman a hacer la mili o juzgado de guardia si es la PSS) adjuntando una breve carta en la que manifiestas expresamente tu rechazo a hacer la mili o la PSS. Al mismo tiempo, cuatro personas que han apoyado o/y animado al desobediente a tomar su decisión se autoinculpan de haberlo hecho ante un notario, posteriormente esa declaración también al juez (todo esto se lleva coordinado desde el grupo de objeción)

Cuando llega la fecha de incorporación a filas los insumisos no se incorporan, al cabo de unas semanas, todos los insumisos de un mismo reemplazo se presentan ante el juzgado militar de su provincia (si no lo hay ante el Gobierno Militar), para reafirmar públicamente su negativa a formar parte del ejército. Lo mismo ocurre con los insumisos o desobedientes a la PSS, estos acudiendo a la misma entidad donde realizarían la PSS, ante el Gobierno Militar con el resto de desobedientes y otras ante sede administrativa.

A partir del momento en que el juez recibe la carta en la que expresas tu negativa junto con la documentación mencionada, éste abre causa por «negativa a la prestación del servicio (militar o sustitutorio)» y te cita a declarar por primera vez. Si eres insumiso a la mili tendrás que acudir al mismo juzgado militar, si es que hay alguna en tu provincia, o sino al juzgado penal ordinario más cercano a tu domicilio. Si eres insumiso a la PSS te citarán a declarar ante el juzgado penal ordinario de tu ciudad.

En este primer momento, el juez tiene que tomar la decisión de meter al insumiso en prisión preventiva. Respecto a los insumisos a la mili al principio les detenían, pero en estos momentos los mismos fiscales militares están pidiendo la libertad provisional. En esta situación de libertad provisional, los insumisos acuden a ratificarse en su postura de negativa cuando son citados a declarar y a que les comuniquen cómo va yendo su causa. Al final se les suele dejar acudir a firmar al juzgado el uno y quince de cada mes.

Se deja claro que no vas a eludir la acción de los tribunales, porque precisamente de lo que se trata es de cuestionar la norma a la que se objeta mediante la superioridad moral que implica el asumir las consecuencias que la ley prevee para forzar su cumplimiento. Con otras palabras, si es la sociedad la que «hace» la ley y por lo tanto impone un castigo para quien la desobedece y, simultáneamente, esa misma sociedad se opone a que se reprima a los insumisos, la ley y su norma (mili y PSS) quedan claramente deslegitimadas y deben, en consecuencia, ser abolidas.

En el caso de la insumisión a la mili, el juzgado que abre la causa es el llamado «Juzgado Militar Territorial»; un mismo juzgado tiene jurisdicción en varias provincias. En el caso de la PSS es el «Juzgado de Instrucción» el que se encarga, que no es militar, sino civil, y hay varios en cada provincia. A cada insumiso, le corresponde el que es competente en el sitio donde se debería haber incorporado a realizar el servicio. La labor de estos juzgados es dictar el «Auto de Procesamiento», que no es más que una resolución del juez en la que se dice que parece que hay indicios de que se ha cometido un delito. Más tarde declarará terminada la instrucción de la causa y envía las actuaciones al juez que se va a encarar de juzgar al insumiso.

Las causas militares pasan al Tribunal Militar Territorial y las civiles a un Juzgado de lo Penal.

La defensa es una defensa política, no se pretende negar los hechos, puesto que, desde un principio, los afirma el insumiso. La coordinación con el grupo de objetores es fundamental para que todos los aspectos de la estrategia tengan una resolución lo más positiva posible.

El mismo Gobierno ha declarado que nunca se había conocido en el país una campaña de desobediencia civil de estas dimensiones. Respecto a la represión vivida por los insumisos, ésta no ha dejado de ser simbólica. El 94,6% de los insumisos ha disfrutado de su libertad permanentemente, sin conocer prisión.

AL CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA

Yo, de años
de edad, nacido/a el de de 1.9.....; con
D.N.I ; residente en
provincia de , calle
C.P. ; en situación militar de
C.P.R. nº

DECLARO QUE:

Mis convicciones de orden, me
llevan a considerar que la guerra es un crimen contra la humanidad. Y por
ello estoy decidido/a a no colaborar con ninguna guerra, ni en su
preparación, y a luchar por la abolición de todas sus causas.

Por ello considero incompatible la realización del Servicio Militar con
los motivos antes referidos y SOLICITO que se me considere a todos los
efectos objetor/a de conciencia.

En a de de 1.9.....

Firmado:

AL MINISTERIO DE DEFENSA

Yo, con D.N.I. nº.....
domiciliada en
localidad de (.....) nacida
en la localidad de(.....) el
díade del año

Ante la incorporación de la mujer en las FAS:

MANIFIESTO QUE:

1. Rechazo esta incorporación puesto que supone una excusa más en el afianzamiento de la imagen del Ejército como institución moderna y «democrática» y de su papel como aparato de control social.
2. Denuncio que es falso el argumento utilizado desde el poder, de que la participación de la mujer en las FAS supondría una conquista en la consecución de la igualdad de derechos con los hombres.
Es más, considero que se traducirá en una situación de doble discriminación:
 - como mujer, dentro de una institución creada por y para los hombres.
 - como persona, al basarse ésta en la jerarquía y en la obediencia.
3. Soy objetora de conciencia al ejército, ante cualquier llamamiento obligatorio, ya sea de carácter civil o militar.
4. Exijo que a todos los efectos, se me considere en mi condición civil y no se me vincule jamás a la institución militar.

..... de de 1.9.....

Firmado:

INSTANCIAS

AL MINISTERIO DE DEFENSA

Nombre y apellidos

.....

Dirección

.....

D.N.I.

Situación

.....

1. Soy persona objetora de conciencia al Servicio Militar, no estando obligada a motivar esta declaración, toda vez que nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
2. Nadie tiene competencia para declarar, reconocer o dar efectividad a mi ejercicio de objeción de conciencia, habida cuenta de que está garantizada la libertad ideológica y religiosa de todos los individuos.
3. Del mismo modo que objeto al ejército, en el ejercicio del derecho fundamental a la libertad ideológica, amplío dicha objeción a mi colaboración con los gastos militares, así como a la realización de la Prestación Social Sustitutiva, incluso en su situación de reserva, que reproduce los mismos esquemas del militarismo.
4. Solicito, a todos los efectos, que se me considere como la persona civil que soy y no se me vincule a las autoridades militares.

En a de de 199.....

Firmado

.....

A

Yo, con DNI número
y domicilio en de
..... provincia de

MANIFIESTO: que objeto a la Prestación Social Sustitutoria, incluso en su situación de reserva, como forma de desobediencia a la Ley de Objeción de Conciencia que la regula.

1. Porque toda Prestación Social impuesta de forma obligatoria no hace sino reproducir los mismos esquemas militaristas que caracterizan al Servicio Militar, como son la denegación de la libertad y de los derechos individuales de la persona.
2. Porque esta Prestación Social Sustitutoria no es consecuencia de una auténtica conciencia social por parte del Estado, sino de la existencia previa de unos objetores de conciencia que se niegan a realizar el SM.
3. Porque, por ello, con esta Prestación sólo se pretenden cubrir de forma simbólica unas necesidades sociales, mucho más profundas, directamente relacionadas con una política presupuestaria que prioriza los gastos militares, en constante aumento, sobre los sociales.
4. Porque la Prestación Social Sustitutoria, como sustitutoria que se define del Servicio Militar (SM), legitima la existencia de éste y, por lo tanto, despoja a la Objeción de Conciencia de su verdadero significado de crítica al militarismo, y a la realidad del SM como expresión concreta del mismo.
5. Porque la mayoría de estas prestaciones no hacen sino ocupar puestos de trabajo que podrían, y deberían, ser cubiertos por gente cualificada en situación de paro.

Y DENUNCIO: la expresa colaboración que, con este orden de cosas, lleva a cabo al prestarse a acoger objetores de conciencia en sus planes de trabajo.

En a de de 199...

Firmado:

.....

INSTANCIAS

El abajo firmante, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación, al amparo de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 551/1985, de 24 de abril, expone ante el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia la presente declaración y solicita el reconocimiento como objetor de conciencia y la consiguiente exención del servicio militar:

EXPTE. Nº: DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DOMICILIO: C/PL.

TLNO.

DISTRITO POSTAL

POBLACION

PROV.

D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO (Población y Provincia)

DATOS MILITARES

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO (Antigua Caja de Reclutas)

SITUACION ACTUAL

FECHA DE INCORPPORACION A FILAS

MOTIVOS DE CONCIENCIA

PRESTACION SOCIAL

OCUPACION LABORAL Y TITULACION ACADEMICA

SECTORES PREFERENTES PARA LA PRESTACION SOCIAL

En, a de de 19.....

(firma)

OBSERVACIONES:

- La instancia deberá rellenarse a máquina o con letras mayúsculas.
- Deberá acompañarse fotocopia del DNI o Pasaporte y presentarse en el Registro del Consejo (c/ Serrano, 19, 5a pl. 28001 Madrid) o a través de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno Civil de su provincia o de cualquiera Oficina de Correos, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Se aconseja presentar, para su mayor rapidez en la tramitación, documento original o fotocopia compulsada de la situación militar expedido por el Centro Provincial de Reclutamiento o Ayuntamiento.
- Los motivos de conciencia señalados en la Ley pueden ser basados en razón de convicción de orden: RELIGIOSO, ETICO, MORAL, HUMANITARIO, FILOSOFICO u otros de la misma naturaleza.

CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA. MINISTERIO DE JUSTICIA. MADRID.

LA OBJECION DE CONCIENCIA EN NUMEROS

La actitud de la juventud de este país ante la objeción de conciencia se explica a través de un discurso lógico que tiene su punto de partida en un rechazo mayoritario a todo lo que adjetiva el vocablo «militar», como se constató en el estudio sociológico publicado por el Gobierno Vasco en 1991. Su gran aceptación de la objeción de conciencia es consecuente con ello y también la fuerte simpatía que despiertan los objetores de conciencia e insumisos.

Y esto es así porque la juventud de Euskal Herria es mayoritariamente «antimilitarista», tres de cada cuatro jóvenes según hacía saber el mencionado estudio. Este posicionamiento ideológico viene definido por: a) un rotundo rechazo de cualquier servicio militar, bien sea en el ejército actual o cualesquiera hipotéticos europeo o populares revolucionarios; b) una clara oposición a que la mujer participe en la estructura militar, algo que no tiene nada que ver con la lucha por la igualdad entre los sexos; c) una animadversión a los ejércitos que «ponen en peligro la paz en vez de defenderla», por lo que no son necesarios y deben ir desapareciendo, sobre todo mediante su estrangulamiento presupuestario; y d) una buena imagen de la objeción de conciencia y de los objetores e insumisos como líderes activos del sentir generalizado en contra del militarismo.

Esta definición ideológica, aún dentro de su carácter mayoritario, se acentúa cuando concurren las siguientes variables: a) la oportunidad de una mayor elaboración mental o maduración de las ideas como resultado del acceso a información alternativa y a círculos de debate (medio universitario, asociacionismo activo...); b) una mayor crítica de la estructura social, de sus instituciones y de sus mecanismos de reproducción, en la medida en que todavía no se ha producido una acomodación de adulto, no se han adquirido responsabilidades familiares y pervive una creencia en la posibilidad de un cambio de estructuras (participación en movimientos sociales, posiciones políticas más rupturistas o abstencionismo electoral consciente, clases medias...); c) la existencia de corrientes de opinión antimilitarista (presencia de grupos antimilitaristas activos con acceso a los medios de comunicación, celebración de jornadas, seminarios, etc.); y d) los nacionalismos políticos o el rechazo del estatalismo como superestructura organizativa de la sociedad.



Sintiendo las cosas de esta forma no es de extrañar que la objeción de conciencia se haya convertido en el medio más emblemático para evitar la incorporación a filas. De ser una opción claramente minoritaria hace tan sólo cinco años ha pasado a convertirse en una alternativa al servicio militar obligatorio, sobre todo desde la entrada en escena de la insumisión y una mayor conciencia social antimilitarista.

1.- El aumento de la objeción de conciencia

En números absolutos, y dejando al margen el dato del año 1985 por ser el resultado de la acumulación de objetores en espera de la publicación de la L.O.C., vemos cómo la objeción en el estado español ha crecido hasta 1989 a un ritmo de 2.000 objetores por año, si atendemos a su mejor exponente, el número de solicitudes. Durante 1990, sin embargo, hemos asistido a un espectacular crecimiento del número de objetores que sobrepasa la cota de 27.000 solicitudes, el doble de las habidas en 1989. Hablando ya de 1991, parece observarse un cierto estancamiento en la anterior progresión geométrica que puede ser atribuible, entre otros, a factores como una mayor represión gubernamental sobre los insumisos, una rutinización de esta desobediencia y la pérdida del impacto social que produjo su novedad y los cada vez mayores impedimentos que interponen las oficinas gubernamentales para ejercer el derecho a objetar. En cualquier caso, se ha sobrepasado ya la cota de las 100.000 solicitudes.

Para precisar y valorar mejor este incremento debemos transformarlo en términos relativos (tantos por ciento), dividiendo el número de jóvenes que se deciden a objetar en vez de acudir a filas entre el total de incorporables a la «mili» o reemplazo anual, al igual que se hace en otros países. Este porcentaje representado en la gráfica muestra claramente el hasta ahora constante y representativo incremento de la desobediencia al S.M. El incremento neto interanual nos permite apreciar un empuje significativo en el número de objetores para los años 1986, 1989 y 1990. El empuje de 1986 es comprensible ya que los primeros objetores (1985) no sufrieron represión alguna a pesar o precisamente gracias a su desobediencia y a que la L.O.C. se encontraba paralizada como consecuencia de la avalancha de críticas que había recibido y que habían promovido un recurso ante el Tribunal Constitucional. También tiene que ver con la fuerte campaña informativa que se desarrolló en torno al referéndum sobre la entrada en la O.T.A.N. Ese cúmulo de objetores ha sido recientemente «amnistiado» (en el informe oficial de 31-12-90 eran 21.490 los «amnistiados»).

Desde 1986 hasta 1988 se aprecia una ralentización en el incremento con tendencia a cero, a que el porcentaje de objetores se estabilice en torno al 4,5 ó 5%. Esta tendencia se rompe bruscamente al alza en 1989 (con un incremento neto del 1,57%) como consecuencia de la «campaña de insumisión» auspiciada desde el M.O.C., la ayor conciencia social y el trabajo de otros grupos (A.O.C., Kakitzat) y se acelera en 1990 (el incremento neto se sitúa en el 6,08%) debido, y unido a lo anterior, a la implicación española en la Guerra del Golfo, a que al efecto de la insumisión se suma otro de características similares al de 1986; es decir, a una expectativa generalizable de salir bien librado o amnistiado como consecuencia del desajuste entre el número de objetores y las plazas de P.S.S. disponibles.

Año	Objetores	Contingente	%
1982-1985	11.529	1.001.274	1.15
1986	5.986	238.940	2.51
1987	8.396	251.697	3.34
1988	9.985	254.509	3.92
1989	12.624	230.039	5.49
1990	26.528	229.344	11.57
1991(30-6)	13.061	114.672	11.39

Figura 1. Porcentaje anual de objeción respecto del contingente militar.

Estas variaciones de ritmo encuentran su explicación básica en una de las variables que componen el paradigma expuesto al principio: la creación de corrientes de opinión. Podemos esperar que cuanto más se hable de objeción de conciencia, y la insumisión y la desobediencia civil, han provocado una amplia polémica, más jóvenes van a optar por esta vía. Al mismo tiempo, el hecho de radicalizar la desobediencia, ese poner el límite permitido bastante más allá, ayuda a un mayor colectivo a elegir posturas intermedias, la objeción «legal» es su más claro exponente, que están ahora desprovistas del carácter radical de antes y que las hacen más accesibles al no estar asociadas a la represión. Por el contrario, si la insumisión no hubiera triunfado, la objeción «legal» habría seguido siendo cota de mozos arriesgados y concienciados; es decir, claramente minoritaria.

Un ambiente social más propicio y este «trabajo» difusor de la objeción de conciencia establecen claras diferencias entre las distintas autonomías o incluso provincias del estado español. Allí donde han existido grupos activos que han sabido o han podido hacer llegar la objeción de conciencia a los jóvenes y que a la vez han conseguido el suficiente apoyo social para desprejuiciar esta alternativa al S.M., liberándola de sus connotaciones de marginalidad, «radicalidad» -en su acepción peyorativa más usual- y «castigo», la objeción de conciencia ha crecido significativamente. Es el caso de Euskal Herria, que se ha convertido en el líder

EN NUMEROS

europeo tanto en términos de objeción como de insumisión.

Gozando siempre de los porcentajes más altos del estado español, el incremento interanual entre 1988 y 1989 (2,74%) casi duplica la media estatal (1,57%) al igual que en el paso de 1989 a 1990 (16,42% frente a 6,08%), rozando la antes inimaginable cota del 30%. Ya en 1991, es una de las pocas zonas donde la objeción continúa creciendo sensiblemente, lo que demuestra que la represión -que ha intentado instrumentar el gobierno español a través de amenazas, prisiones preventivas contra

insumisos y desobedientes civiles, celebración de algunos juicios y ejecución de unas pocas condenas- deja de surtir su efecto disuasorio una vez que se sobrepasa un cierto umbral, gracias al establecimiento de un consenso social mayoritario -opciones tan diferenciadas como el P.N.V., E.A., E.E., I.U., H.B. o el E.M.K./L.K.I. defienden, a partir de sus propias claves, a objetores, insumisos y desobedientes-. Tal crecimiento es concomitante con el aumento de la insumisión, que en Euskal Herria es nueve o diez veces superior a la media estatal.

	1989	1990	1991
Euskal Herria	12,06	28,48	43,92
Araba	12,05	31,54	38,37
Bizkaia	12,88	35,55	57,30
Gipuzkoa	12,21	22,90	33,80
Nafarroa	9,45	16,52	27,13
Estado Español	5,49	11,57	11,39

Figura 2. Números relativos (%) de la objeción en Euskal Herria con respecto al contingente militar anual.

	1989	1990	1991
Euskal Herria	1,09	1,94	5,28
Araba	1,15	2,82	8,43
Bizkaia	0,94	1,20	3,74
Gipuzkoa	1,03	2,10	5,65
Nafarroa	1,58	3,32	7,10
Estado Español	0,14	0,22	0,52

Figura 3. Números relativos (%) de la insumisión a la mili en Euskal Herria con respecto al contingente militar anual.

La insumisión es la negativa a colaborar con el militarismo en toda su extensión. El insumiso se opone a la obligatoriedad de realizar bien un S.M. o bien una P.S.S. porque considera que si se presta a ello está colaborando en el mantenimiento de un ejército y de unas prioridades militares que no sólo no comparte sino que además valora como una amenaza a la convivencia pacífica entre los pueblos y un derroche injusto que no tiene nada que ver con las verdaderas necesidades de la sociedad.

Cuando un joven decide no cumplir con el S.M. tiene ante sí tres posibilidades: realizar la P.S.S., negarse a la P.S.S. o negarse directamente a la mili. La primera, aunque denota una postura más activa que quien va a la «mili», no supone ningún cambio real respecto del S.M. porque asume la obligatoriedad de una prestación al estado cuya única finalidad es preservar al S.M. del rechazo popular y mantener la conscripción. La experiencia de otros países europeos nos demuestra que la O.C. así entendida no cuestiona en absoluto el militarismo y es integrada perfectamente en la defensa militar.

La desobediencia civil que propugna la A.O.C.-E.K.E.A. es un compromiso colectivo en favor de la democracia, la paz y los derechos humanos. Si se propone a los objetores que se nieguen a realizar la P.S.S., es con el objetivo claro de impedir la aplicación de la actual ley de objeción, concebida como un mero castigo para el objetor, y así forzar la elaboración de un nuevo marco legal que reconozca la objeción como un derecho fundamental. La propuesta de desobediencia civil que así se plantea no pretende ni romper, ni dividir, sino sumar un cauce más, lejos de todo ánomio exclusivista. Se trata, pues, de un medio más, concebido con carácter plural y abierto, formulado desde una estrategia gradual, paulatina y realista en el camino que conduce hacia la abolición del Servicio Militar y la construcción de la Paz. La aprobación de una ley progresista y no discriminatoria abrirá las puertas de la objeción a un número mayor de jóvenes, con lo que el ejército quedará, aún más si cabe, en tela de juicio.

La negativa a realizar la P.S.S. (insumisión y la desobediencia civil a la P.S.S.) y la negativa directa al S.M. (insumisión a la mili) tienen un mismo contenido de rechazo a la conscripción y al militarismo si bien se diferencian en que existe un acto administrativo ajeno, en el caso de la primera, que ha establecido un estatus legal de objetor de conciencia con la consiguiente exención de la mili y la obligatoriedad de una P.S.S. La arbitrariedad de este acto administrativo es palpable cuando con la presentación de una misma declaración -la «colectiva»- han sido reconocidos legalmente como objetores 9.368 solicitantes y denegados desde febrero de 1988 hasta el momento otros 2.664.

En el conjunto del estado español, la negativa a realizar la P.S.S. se mantiene desde su comienzo en torno al 15% del contingente real. Para que sea posible esta insumisión, primero es necesario que la O.P.S.O.C. convoque a los objetores a cumplir con la P.S.S., al igual que sucede con la insumisión a la «mili» y la llamada a filas. La realidad es que esta Oficina tiene serias dificultades para proveer plazas a los objetores reconocidos que en este momento tienen la obligación de realizarla. La situación actual es de 12.698 plazas para la P.S.S. y 46.540 objetores que han de incorporarse, con lo que sólo tienen plaza «asegurada» el 27,28% -en Euskal Herria sólo un 7,19%- de los objetores reconocidos con obligación de realizar esta prestación (se excluyen ya los acogidos a la «amnistía» de 1989). Esta situación se agrava ante el doble hecho de que este número de plazas en realidad constituye el fruto del trabajo

EN NUMEROS

de cuatro años de negociaciones con las entidades y que su montante global hubiera sido incluso menor al que se anunciaba en 1989 de no haberse firmado en 1990 un convenio de 5.000 plazas con la Cruz Roja, ahora recompensada en la distribución de las subvenciones a cargo del 0,5% del IRPF, sólo si se demuestra (Plazas de Cruz Roja: 46,5%)

	suscritos para el año en curso	aprobados para el siguiente año	propuestos para dentro de dos años	TOTAL
Informe de 31-12-1989	2.347	4.3	2.000	8.696
Informe de 31-12-1990	6.086	5.691	95	11.872
Informe de 30-06-1991	12.506	192	-	12.698

Cuadro 1. Puestos de actividad según la O.P.S.O.C.

El crecimiento anual en el número de plazas va muy por detrás del aumento de objetores, lo que está provocando un cada vez mayor retraso en las llamadas a incorporarse a la PSS y también una velada «amnistía». Se están necesitando dos años (1991 y 1992) para incorporar a los que fueron reconocidos en 1989 y no a todos, ya que algunos de ellos y una mayoría de los reconocidos en 1988 han vivido con satisfacción el «olvido» de su obligación prestataria. El gobierno justifica esta escasa llamada en base a una inexistente petición masiva de prórrogas, ya que en junio de 1991 tan sólo 5.035 objetores disfrutaban de alguna prórroga.

Euskal Herria	43,85
Araba	53,57
Bizkaia	29,13
Gipuzkoa	51,55
Nafarroa	49,44
Estado Español	15,06

Figura 5. Números relativos (%) de la insumisión a la PSS en Euskal Herria con respecto al contingente de PSS (llamados a hacerla) desde su inicio (29-4-89) hasta el 30-6-91.

La dificultad de la O.P.S.O.C. para concertar plazas nace de la fuerte deslegitimación social que vive la L.O.C. Es precisamente en las zonas donde existe un mayor consenso social en contra del servicio militar donde las entidades no se prestan a colaborar con su sustitutivo. Esta negativa a colaborar es producto de una fuerte campaña que los grupos de objetores realizaron con ocasión de la puesta en marcha de la L.O.C. y que recababa el «no colaboracionismo» como postura más solidaria en la lucha por el verdadero reconocimiento de la O.C. Para paliarlo en parte, el gobierno está

utilizando fundamentalmente organismos institucionales gobernados por el P.S.O.E. o bien organizaciones no gubernamentales afines a ese partido como la Cruz Roja, O.N.C.E. o A.N.D.E. Esta es la razón de que el número de plazas disponibles sea menor donde no gobierna el P.S.O.E.

Pero la más vívida expresión de estas dificultades es el hecho de que, disponiéndose desde 1988 de algunas plazas y de muchos objetores para colocar, tan sólo estén cumpliendo la P.S.S. un 5% del total de objetores disponibles -»Prest.» en la figura 4: Índice de implantación de la P.S.S.-. En 1988, las promesas gubernamentales de colocar a 1.000 objetores en el primer mes se quedaron en una llamada real a 455 en todo el año -y no todos se incorporaron-. Durante 1990, mientras se declaraban objetores 27.000 jóvenes más, hubo tan sólo 1.167 nuevas incorporaciones a esta prestación sustitutoria. Al comienzo de 1991, el Ministro de Justicia anunció su intención de aumentar hasta 11.000 los objetores cumpliendo con esta obligación a lo largo del año. Lo cierto es que en el mes de junio el número total de objetores en la PSS es de 2.133, tan sólo 286 más que medio año antes. Parece, por tanto, que es imposible superar ese 5% de incorporados sobre el total de incorporables. Además existen múltiples irregularidades en su funcionamiento como lo asignación a labores de administrativo u ordenanza en sustitución de un puesto de trabajo, prestacionistas que no hacen nada o que sólo aparecen para firmar de vez en cuando en clara connivencia con la entidad, falsos certificados para computar servicios anteriores por tiempo de PSS, etc. Todas estas irregularidades han obligado al Ministro de Justicia a anunciar recientemente que a partir de ahora se va a ejercer un férreo control sobre los prestacionistas. Es un pobre comienzo que huele a fracaso o que revela cuando menos tremendas dificultades para hacer cumplir una ley no aceptada socialmente.

El mejor exponente de este rechazo generalizado a la P.S.S. es el alto porcentaje de objetores que se declaran insumisos o desobedientes civiles a ella. Sólo cuando un objetor legalmente reconocido como tal es convocado a la PSS tiene la posibilidad de declararse insumiso o desobediente y si no existen grandes cifras absolutas de personas que no acuden a realizar la PSS, ello es debido a la escasa llamada gubernamental, aunque

	Prest.	Plazas
Euskal Herria	2,45	7,19
Araba	1,95	6,91
Bizkaia	1,90	3,50
Gipuzkoa	2,71	9,87
Nafarroa	4,36	16,57
Estado Español	4,58	27,28

Figura 4. Índices de colaboración de entidades prestacionistas (plazas) y de implantación de la PSS (prest.).

exageradamente publicitada, y al proceso de homologación respecto de la mili que esta prestación está sufriendo. Con todo, es difícil establecer con precisión el número de insumisos habidos hasta ahora. Ni la O.P.S.O.C., que debe notificar la inasistencia del insumiso o desobediente civil, ni el Fiscal General del Estado, que inicia su procesamiento judicial, dan cifra alguna sobre el número de incorporación que hay. En los censos del M.O.C. figuran, hasta junio de 1991, un total de 378 insumisos, que vienen a suponer un 15% del total del contingente de P.S.S. Pero este número debe considerarse como un mínimo. Hay evidencias de que los insumisos a esta prestación sustitutoria pueden ser alrededor de 600 (por encima del 20% del contingente), como reconoce extraoficialmente la propia O.P.S.O.C., si se consideran los abundantes prófugos no coordinados a través del movimiento antimilitarista o el mismo hecho de que alguna entidad prefiera no comunicar a esta Oficina que el objetor no se ha incorporado. En cualquier caso, en Euskal Herria se declara insumiso o desobediente civil a la P.S.S. uno de cada dos convocados.

Si sumamos el número de insumisos a la mili y el de insumisos y desobedientes a la PSS, obtenemos un total de 2.062, cifra muy similar a la de prestacionistas (2.133), incluso después de tres años de L.O.C. Aquí, los insumisos y desobedientes suman un total de 973 frente a tan sólo 178 prestacionistas. La insumisión se ha convertido en la respuesta normal de los objetores vascos y constituye un rechazo manifiesto a cualquier tipo de ejército o imposición militar. Este fenómeno, en solidaridad con los otros pueblos del estado español, adquiere una especial relevancia a la luz de estos datos, porque de hecho está logrando que la L.O.C. se convierta en papel mojado y porque nunca en Europa se había dado una desobediencia civil de estas proporciones.

La objeción en Europa

En la siguiente figura podemos observar la situación actual de la objeción de conciencia en Europa y compararla con la de hace diez años. En general, los números de O.C. están muy estabilizados en casi todos los países. Bélgica, Dinamarca, Italia, Francia o Finlandia siguen teniendo hoy en día una objeción de conciencia casi simbólica por escasa. Otros, como Holanda, Noruega, Suecia y Austria, mantienen un porcentaje estable en torno al 10% desde hace muchos años. En estos países, los grupos de objetores han aceptado hasta ahora el marco legal de la O.C. y han agotado con ello toda capacidad de lucha al permitir a los gobiernos un amplio margen de maniobra para controlar el fenómeno.

País	1980	1990
Alemania	10,09	26,56
Austria	11,46	11,43
Bélgica	3,40	4,36
Dinamarca	3,55	2,41
Estado Español	0,22	11,57
Euskal Herria	-	28,48
Finlandia	2,88	2,72
Francia	0,43	1,22
Holanda	8,71	7,50
Italia	1,60	2,28
Noruega	11,06	10,87
Suecia	8,97	11,11
Suiza	0,89	1,45

Figura 6. Relación porcentual entre objeción y contingente militar en Europa.

Los mecanismos que los gobiernos han utilizado para que la O.C. no constituya un reto al militarismo han sido distintos en cada caso: una prestación sustitutoria disuasoria como en Francia (la P.S.S. dura el doble que la mili), el recorte en la posibilidades de una P.S.S. digna como en Bélgica o la denegación sistemática de solicitudes de objeción hasta hacerla difícil y disuadir así a los mozos como en los casos de Noruega o Italia.

Si hacemos una mención aparte de Suiza y Grecia, con bajos porcentajes porque la O.C. no está reconocida legalmente y los objetores -o más propiamente, insumisos- van a parar a la cárcel si no se exilian, tan sólo existen dos excepciones a esa estabilización de números: Alemania y el Estado Español.

Alemania es un caso atípico en el espectro europeo. La importancia de la existencia de un tribunal que controle el número de objetores se hizo patente cuando al eliminarlo en 1977, aumentaron escandalosamente los objetores (desde el 8,83% hasta el

14,88% en un año), lo que obligó a restaurar de nuevo el tribunal para conseguir rebajar el cupo de objetores a cotas normalizadas (8,00%). Después de esta experiencia y al observar que la O.C. seguía subiendo, el Gobierno optó por integrar la disidencia. En 1988 el gobierno alemán se ahorró 2.200 millones de marcos en bienestar social y asistencia sanitaria gracias a los trabajos que realizan los prestacionistas, de tal forma que la reducción de natalidad preocupa al gobierno más por el gasto social que va a tener que aumentar que por la escasez de soldados, lo que le ha llevado a plantear la necesidad de incorporar a las mujeres a la P.S.S. (no al S.M.) también de forma obligatoria para mantener los actuales niveles de asistencia a bajo costo. Simultáneamente, las organizaciones de objetores se ven impotentes para provocar algún tipo de desobediencia: el sindicato más potente de prestacionistas propuso una huelga de tan sólo un día (1-6-89) entre sus afiliados para protestar por su creciente subordinación a la defensa militar y tan sólo 3.000 de los 84.000 objetores prestacionistas (un 3,57%) la secundaron.

EN NUMEROS

La otra excepción -el Estado Español- es consecuencia, como ya hemos visto, de que el reto que plantean los objetores -sobre todo desde el nacimiento de la insumisión- escapa al control gubernamental. Los grupos de objetores europeos se han venido reuniendo anualmente para analizar esta situación en los llamados Encuentros Internacionales de Objeción de Conciencia (I.C.O.M.). En 1987, su declaración final era la siguiente:

La actual situación en los países europeos nos hace ver la necesidad de reflexionar sobre la concepción de la O.C. desde un punto de vista antimilitarista. Entendemos la O.C. como una forma de desobediencia civil que trasciende el ámbito de lo individual. Supone cuestionar la militarización de la sociedad por medio de la decisión responsable y colectiva de no participar en el aparato militar y en su concepto de «defensa».

* Nos encontramos hoy día con que el hecho de que existan miles de objetores haciendo el servicio civil no ha suscitado un auténtico debate en nuestras sociedades en torno al papel del ejército. Hemos de considerar hasta qué punto el servicio civil ha venido a consolidar la militarización de la sociedad:

* Los objetores ya no son considerados como desobedientes civiles, sino como gente que tiene problemas meramente personales para portar armas. Ello hace que su comportamiento no suponga un desafío a la militarización.

* La falta de presupuestos para servicios sociales motivada por las prioridades presupuestarias para gastos militares se cubre mediante la asignación a esos servicios de las mismas personas a las que se «integra», que se convierten así en mano de obra gratuita.

* Teniendo en cuenta la evolución más reciente en algunos países europeos, se hace cada vez más evidente que los llamados servicios civiles son parte integral de los planes de guerra. No estamos dispuestos a participar en este montaje. El servicio militar no tiene sentido en sí mismo, y es por ello por lo que no hay que buscar un servicio social alternativo, sino plantear la necesidad de luchar por su abolición -y por la de todo tipo de ejércitos-.

Todos estos hechos nos llevan a considerar oportuna la organización a nivel europeo de una campaña contra la conscripción. Esta campaña persigue, teniendo en cuenta las diferentes condiciones de cada país, la coordinación de los distintos esfuerzos -desde el rechazo masivo al servicio sustitutorio hasta las acciones de



solidaridad internacionales- que puedan aportarse para la consecución del objetivo común: la abolición de la conscripción como paso fundamental hacia una sociedad desmilitarizada y noviolenta.»

Esta reflexión, necesariamente pesimista ante la situación actual europea, está evolucionando rápidamente hacia la adopción de estrategias de resistencia y desobediencia civil, sobre todo desde que se inició la campaña que está teniendo lugar en nuestro país. Las conclusiones del Encuentro de 1989 apuntan ya la necesidad de desobedecer la normativa legal:

Para nosotros se hace cada vez más evidente que la lucha por la objeción de conciencia en la esfera legal ha llegado a un punto de inflexión. Vemos que las condiciones para la objeción de conciencia están incluso empeorando y que se da una cierta devaluación del contenido político de la O.C.

En consecuencia, la resistencia a las limitaciones legales de la O.C. implica una búsqueda del conflicto. Nuestro compromiso en la noviolencia nos lleva a hacer que el conflicto entre el Estado y los movimientos de O.C. salga a la luz. Tenemos que hacernos conscientes de que la O.C. existe antes de que haya ninguna regulación legal y por lo tanto valorar si estamos buscando un reconocimiento por parte de un gobierno que al mismo tiempo está reprimiendo la O.C. o si buscamos un reconocimiento por parte de la sociedad».

La dedicación, en 1990, de el Día Internacional de la Objeción de Conciencia a la insumisión del Estado Español quiso hacer hincapié en esta línea de trabajo. El Encuentro de este año 1991 ha sido una revalidación de estos presupuestos. Los holandeses, finlandeses, suecos, austríacos y noruegos están ya iniciando procesos de desobediencia y recuperando con ellos la dimensión desmilitarizadora de la O.C. El número de insumisos -todavía muy pequeño- empieza a crecer y están teniendo lugar algunas presentaciones colectivas al estilo de las de aquí.

La incógnita ahora se plantea con los países del Este europeo, donde la objeción de conciencia ha estado siempre prohibida. Algunos gobiernos son favorables a una rápida regulación legal de la misma, copiando leyes de otros países, precisamente para evitar que la O.C. se convierta en un reto para sus planes de creación de ejércitos propios. Conscientes de esta situación, uno de los objetivos fundamentales de los últimos Encuentros Internacionales de Objetores es fortalecer las relaciones con los grupos de objetores del Este y favorecer su integración en nuestra línea de trabajo.

En resumidas cuentas, podemos decir que en Europa existe el número de objetores que cada gobierno permite y que sólo donde existe conflictividad, conciencia y determinación real de luchar contra el militarismo, el estado tiene dificultades para integrar y controlar la O.C. y el número de objetores aumenta al margen de las previsiones gubernamentales, convirtiéndose en un reto para la pervivencia de la conscripción y cuestionando la misma existencia de los ejércitos.

QUE SE ENTIENDE POR «PAZ» Y POR «EDUCAR PARA LA PAZ»

Nadie está en contra de la paz. Así, constatamos que cualquier político y casi cualquier empeño o proyecto humano propone, entre otros beneficios, el que «aquello» servirá para la paz. La paz parece ser algo bueno, algo positivo. No obstante, notamos que la paz ha sido definida tradicionalmente en un sentido negativo: la paz es la ausencia de guerra.

Esta concepción negativa de la Paz, es la predominante en Occidente y proviene de la eirene griega y la pax romana. Las notas definitorias son la ausencia de violencia, de guerra, interior o exterior; presupone un aparato militar que garantice el orden y armonía interior, que disuada al enemigo exterior y que reconozca el respeto a la ley y el orden. Evidentemente no es esa la «paz» que aquí se insta a fomentar.

Nuestra apuesta será por una Paz positiva, que presupone «un nivel reducido de violencia y un nivel elevado de justicia», en palabras de Adam Curle. Se persigue la armonía social, la justicia, la igualdad, y por tanto, el cambio de las situaciones injustas. La paz empieza por las personas, siguen las relaciones interpersonales, los grupos... se define como un proceso, como algo dinámico hacia lo que se tiende. Lo prioritario es la justicia. El conflicto, por consiguiente, no se rechaza de plano: se intenta reducir el conflicto destructivo pero se fomenta el creativo, abogando por la resolución no violenta. La paz es pues algo dinámico: la realización de la justicia e igualdad; su logro último implica la armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza. No es la armonía de la guerra, ni admite la «paz armada» o la «guerra pacífica», puesto que presuponen injusticia y hostilidad.

¿Cómo entender entonces, «educar para la paz»? Usando el concepto de paz en un sentido positivo. Educar para la paz significa contribuir a alejar el peligro de la guerra, a poner fin al expolio de las zonas empobrecidas del planeta, a enseñar desde y para la no violencia, aprender a considerar el conflicto como un acicate si se sabe resolverse sin recurrir a la violencia.

Somos conscientes que la educación tradicional se encuentra muy lejos de estos objetivos. A grandes rasgos, lo que pretende es la competitividad, que la violencia es justa, si sirve para defender lo «nuestro», que la única manera de resolver los conflictos es la victoria (vencedores y vencidos). Y eso era a través

de unos métodos acordes con la concepción transitoria de la educación a través de un educador-verdad y un educando pasivo. También hay que reivindicar otro uso de la palabra educar.

No puede educarse para la paz desde una pedagogía que induce a la pasividad, a la sumisión, a la autoridad; la educación para la paz presupone libertad, ausencia de paternalismo, participación crítica, toma de conciencia.

COMOPONENTES DE LA EDUCACION PARA LA PAZ

* Educar para la desobediencia: sólo así es posible contar con seres humanos activos y responsables, capaces de dominar sus pulsiones agresivas y de resolver sus conflictos de manera no violenta. Esto supone por parte del educador una renuncia parcial al ejercicio de la autoridad. Si se quieren fomentar los valores como la creatividad, la capacidad de razonamiento, la independencia, la responsabilidad, la capacidad crítica, hay que empezar a educar en ese ambiente.

* Educar para la tolerancia: se trata de relativizar los valores propios y fomentar una actitud de respeto a la que contribuye el conocimiento de otras formas de cultura.

* Educar para el conflicto: educar para la paz no significa imaginar y fomentar una especie de mundo bucólico. El centro de esta educación es la educación para el conflicto, para su regulación positiva. El conflicto es indispensable para la realización humana, de él surge el crecimiento. Debemos enfocar la paz, como un proceso creativo de «hacer» conflictos par que sean productivos. En este proceso, la «victoria» no se enfoca como el que unos ganen y otros pierdan. Esta es la forma tradicional de solucionar los conflictos. Aquí reconsideramos la idea de victoria para que signifique: «ganamos» todos los involucrados en el conflicto, cuando llegamos a resolver, juntos, nuestras diferencias, sin perjudicar a nadie, sin que unos pierdan.

*Educar para la comunicación: para el uso de la palabra, para el diálogo. Introducir la racionalidad en el debate. Introducir la curiosidad por contrastar y ampliar nuestros puntos de vista.

*Educar para la Justicia y el Desarme: educar para la paz no tiene nada que ver con plegarnos a la violencia y el miedo; hay que educar para una paz que lleva consigo la vivencia de la dignidad humana. Esto lleva en primer lugar a plantear la toma de conciencia ante los grandes hechos de violencia (ausencia de justicia) de nuestra sociedad: hambre en el mundo, explotación del Sur por el Norte, la amenaza nuclear, la carrera de armamentos, etc.

Si se toma en serio, educar para la paz se convierte en educar para el desarme, como planteaba ya la UNESCO en 1980, recordando que «la educación relativa al desarme tiene vínculos fundamentales con la educación en los derechos humanos y la educación para el desarrollo, en la medida en que cada uno de estos tres términos -paz, derechos humanos y desarrollo- debe definirse en relación con los otros dos.

Todos estos componentes deben seguirse en todos los ámbitos educativos. Lo menos importante es que se enfatice uno u otro en un momento dado, lo crucial es que el educador sepa lo que pretende y haga que el educando se percate de ello. El proceso es largo, como lo es el camino de la paz, pero dada la situación actual la única opción sana es emprenderlo y echar a andar.

INDUSTRIA MILITAR: HACER NEGOCIO CON LA GUERRA

La cuestión de la industria militar, o, en positivo, la cuestión de la economía de la paz, es sin duda la «hermana pobre» de la lucha pacifista. Probablemente por su misma complejidad, pero también por una cierta reducción del análisis del movimiento por la paz, la relación entre la esfera de la economía y el sistema militar ha sido poco estudiada y, sobre todo, poco contestada, de manera que si estableciéramos una clasificación de temas abordados desde el movimiento por la paz, la cuestión de la industria militar aparecería en último lugar.

LA INDUSTRIA MILITAR EN EL ESTADO ESPAÑOL

La industria militar ocupa en el Estado español unas 70 empresas dedicadas a fabricar productos directamente destinados al ejército. Otras 400 ó 500 empresas suministran productos de aplicación en el terreno militar, según la Asociación de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa (AFARMADE), que representa al 95% de los fabricantes de armas, tanto públicos, como privados. Casi 30.000 personas trabajan en las empresas consideradas suministradoras directas de las Fuerzas Armadas, y la cifra se eleva hasta las 100.000 si consideramos el conjunto de empresas suministradoras.

Al hablar de la industria española de armamentos hay que distinguir tres grandes ámbitos: el público, el privado y el multinacional. Las empresas de producción militar de carácter público pertenecen a al Instituto Nacional de Industria (INI), dependiente a su vez del Ministerio de Industria y Energía, y están ubicadas en tres divisiones distintas: defensa, automoción y electrónica. La división de defensa es el mayor productor y exportador de armamento del Estado, considerándose que el 85-90% del total de exportaciones, puede ser imputable al INI, quedando el resto para el sector privado.

El sector privado es, el gran desconocido de la industria española de armamentos, siendo muy difícil conocer los datos globales de producción y exportaciones. Ello es debido a tres razones: muchos productos militares son frecuentemente clasificados como recambios, piezas, etc, de carácter civil; algunos productos, sobre todo los

electrónicos son susceptibles de doble uso, militar o civil; algunas empresas privadas sólo se dedican a la producción militar de forma esporádica. Se trata de un sector que ocupa alrededor de 20.000 personas, y tiene un notable dinamismo exportador.

En cuanto al sector multinacional, es el que se deriva de la incorporación del Estado español desde 1983 a diversos proyectos conjuntos de la fabricación de armas, siendo el más conocido, aunque no el único, el del Avión de Combate europeo; en total, son 17 los programas en los que ha decidido participar. Esta vía de desarrollo de la industria militar española está siendo fuertemente impulsada por el ministerio de industria, considerándola la única alternativa para su mantenimiento en la nueva coyuntura internacional.

INDUSTRIA DE ARMAMENTOS, POLÍTICA DE DEFENSA Y COMERCIO

La industria de armamentos tiene, como es lógico, una relación directa con la política de defensa de un país y con sus previsiones de gasto militar. En relación con esto, los gastos militares españoles han experimentado desde 1977 una escalada constante, pasando de los 157.000 millones en aquel año, a los 858.000 millones de 1991. Además, se estima que de aquí a 1994, el Estado español destinará siete millones de pesetas a la investigación militar, compras de material bélico y sostenimiento del ejército.

Igualmente, es una industria que exige elevadas inversiones de investigación. En 1990, el presupuesto de Defensa en este capítulo superó los 55.000 millones de pesetas, cifra cinco veces superior a lo dedicado a investigación sanitaria en los Presupuestos Generales del Estado, y el doble del presupuesto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el máximo organismo de investigación existente en el Estado. El incremento del gasto en investigación militar ha sido meteórico en los últimos cinco años, si tenemos en cuenta que en 1985 el Ministerio de Defensa dedicó a este tema menos de 5000 millones. Tal incremento es debido a la decisión de participar activamente en los programas de la OTAN, y especialmente en el Avión de Combate Europeo.

Por último, en esta breve exposición de la situación de la industria militar en el Estado español, no podemos olvidar una cuestión tan importante como es la del destino de los productos de esa industria. Como es lógico, las empresas producen para vender, en el propio país o en los mercados internacionales. En el caso de las empresas de armamento, el Estado español exporta más del 50% de su producción, lo que le convierte en uno de los diez primeros exportadores de armas del mundo. Estas exportaciones van dirigidas, fundamentalmente, a países del Tercer Mundo.



INDUSTRIA

LA INDUSTRIA MILITAR EN EUSKADI

Euskadi concentra en su territorio aproximadamente una tercera parte de la industria privada de armamento del Estado, dedicada especialmente a productos convencionales: armas largas y cortas, munición, bombas y explosivos, con una facturación anual de más de 30.000 millones de pesetas, ocupa a unos 12.000 trabajadores. Más del 80% de la producción de las industrias de armamento del País Vasco va dirigida al Tercer Mundo.

En Vitoria, además, tiene su sede GAMESA, una de las principales empresas exportadoras del Estado, que no sólo vende sus propios productos, sino que ofrece su cobertura a las exportaciones de otras empresas. Han existido abundantes denuncias de su participación en operaciones triangulares, es decir, en exportaciones a países que hacen de puente para que las armas lleguen a terceros países a los que, por distintas razones, no es posible hacérselas llegar de manera directa. En 1984 se constataron operaciones de este tipo con Irán, pese al embargo al que estaba sometido por decisión del Gobierno español, vía Libia y Siria. La empresa llegó a contar con un enlace permanente con Irán. En algunas de estas empresas, como por ejemplo SENER, participan bancos y cajas de ahorros con domicilio en la Comunidad Autónoma Vasca.

Por otro lado, Euskadi es uno de los puntos de partida corrientes para la exportación proveniente de otros puntos del Estado, tanto por sus aeropuertos como por vía marítima.

Ultimamente hemos tenido noticia de que la empresa Explosivos Alaveses (EXPAL) ha sido encargada del diseño y desarrollo de la bomba explosiva de aire combustible, arma de elevado poder destructivo de la que aspira dotarse el ejército español.

UNA INDUSTRIA CON UNAS ACTIVIDADES MUY OSCURAS

Probablemente sea una ingenuidad esperar encontrar criterios éticos en el comportamiento de una empresa que funcione desde la racionalidad capitalista. Sin embargo, tal exigencia debe ser planteada, y mucho más, en una industria como la militar, donde lo que está en juego de manera directa es, la vida de las personas y la libertad de los pueblos.

Salvo, de entrada, la primera gran cuestión de que se trata de una industria que vive de la muerte, puesto que no queremos hacer planteamientos de principio, sino atender a la realidad, se han denunciado numerosas irregularidades en su funcionamiento, irregularidades que en ocasiones han supuesto una clara transgresión de la propia legalidad.

En mayo de 1987 se encontraban vetados a la exportación de armamento por el

Estado español, los siguientes países: Sudáfrica (por acuerdo de la ONU, Irán e Irak (entonces en guerra, por decisión propia del Gobierno), Siria y Libia (por acuerdo de la Comunidad Europea), Chile y Paraguay (por razones humanitarias), Taiwan (por razones de orden bilateral), y los países miembros del Pacto de Varsovia, además del Vietnam, Mongolia y Corea del Norte (por la política de bloques). Sin embargo, en muchos casos el veto no ha sido respetado, y la venta de armas se ha producido.

En el caso de Sudáfrica, por ejemplo, durante 1985, se exportaron equipos de aeronaves por valor de 489 millones de pesetas. Y en Junio de 1987 fueron localizadas y embargadas en el aeropuerto de Sondica 32 toneladas de armas con destino a Sudáfrica provenientes de la empresa Esperanza y Cía.; esta empresa desmintió tal destino, pero sin especificar cuál era entonces su destino real.

Similar situación se ha producido en el caso de Chile. A pesar de que en 1978, en el marco de la conferencia Internacional de Solidaridad con Chile, el PSOE exigió el cese de la venta de armas a la dictadura de Pinochet, hasta agosto de 1986 no decidió el Estado español aplicar ningún tipo de embargo a Chile, y hasta 1984, Chile fue el destino de casi el 20% de las exportaciones de armans españolas. Así y todo, a pesar de la decisión de embargo, en septiembre y octubre de 1986, se enviaron a Chile tanquetas antidisturbios, pistolas, proyectiles y municiones, e incluso se permitió la instalación en Santander de una empresa mixta con capital chileno, británico y español, destinada a la producción de cohetes y bombas y a la conversión de helicópteros artilleros de uso militar.

También se ha denunciado la venta de armas españolas a la «contra» que luchaba desde Honduras contra el gobierno sandinista, e incluso la implicación del Estado español en el escándalo «Irangate», de manera que aeropuertos españoles pudieron servir de puente para el traslado de armas a Teherán. Así, en Octubre de 1986, fueron detenidos en el aeropuerto de Barajas, dos norteamericanos que se dirigían a Zurich (Suiza) portando cinco millones de dólares; al cabo de 28 horas, los detenidos habían sido «avalados por organismos competentes españoles» y puestos en libertad. Hay versiones que aseguran que ese dinero pudo haber sido para la formalización de acuerdos entre EE.UU. e Irán, destinados a la liberación de rehenes norteamericanos, o incluso podría haber sido «transferido» a la «contra».

Pero tal vez, el mayor escándalo derivado del mundo de la exportación española de armas, sea el relacionado con la guerra entre Irán e Irak. A pesar del embargo decretado hacia ambos países entre 1980 y 1987 por valor de 100.000 millones de pesetas: difícilmente se puede imaginar negocio más redondo que vender armas a los dos contendientes de una guerra. Como ya hemos señalado en el apartado de anterior, en esta operación aparecieron implicadas algunas empresas vascas, como GAMESA y EXPAL, y tomaron la forma de operaciones triangulares vía Libia y Jordania.

En relación con este conflicto, además, GAMESA envió a Irak diversas cargas de fósforo blanco, componente indispensable para la fabricación de armas químicas, producido por empresas del INI; y todos sabemos, como lo demostraron diversas comisiones internacionales, que Irak utilizó estas armas en la guerra. Por cierto, las carcasas o envases de algunos de los proyectiles utilizados eran también de

fabricación española, concretamente de la marca EXPAL.

Por otra parte, a principios de este año se hacía público el contenido de un documento del Instituto de Crédito Oficial en el que se admite que se han financiado operaciones de venta de armas al Tercer Mundo con créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo. Aunque estas operaciones no pueden considerarse ilegales, sí nos dan una idea de cuál es el criterio de «ayuda al desarrollo» que impera entre los responsables de nuestra sociedad.

Por último, hay que señalar que el 7 de agosto de 1990, cinco días después de la invasión de Kuwait por Irak y un día después de que el Consejo de Seguridad de la ONU decretara el embargo, el Gobierno paralizó la exportación de diversas partidas de armas españolas destinadas a Irak. Entre estas partidas figuraban espoletas y munición de grueso calibre fabricadas por dos empresas vascas, EXPAL y Trevelan.

POR UNA INDUSTRIA ALTERNATIVA

El mantenimiento de una industria militar fuerte suele justificarse desde tres argumentos fundamentales: como una exigencia de la defensa del país, como un medio para evitar la dependencia exterior, y como una actividad generadora de puestos de trabajo.

Los dos primeros argumentos tienen relación inmediata con el modelo de política de defensa que un país quiera darse. Desde una política de defensa estrictamente defensiva, hay que decir con toda claridad que se fabrican armas innecesarias. El criterio de la industria militar no es tanto fabricar armas para la defensa cuanto fabricar armas para el negocio económico; en consecuencia, se centra en la producción de armas ofensivas, hasta 10 veces más caras que las defensivas, y que son las que tienen salida en el mercado. Por lo tanto, es perfectamente posible articular una política de defensa mucho más barata y que exija una menor participación de la industria en la misma. En cuanto a la cuestión de la dependencia exterior, es la política de defensa escogida por el Estado español, que obliga necesariamente a importar muchos sistemas armamentistas; como hemos visto, el incremento por los fondos destinados a la investigación militar está directamente relacionado con la participación española en la OTAN y la UEO.

Más interés tiene la cuestión de la relación entre industria de armamento y empleo. A este respecto, hay que decir con claridad que la industria militar tiene una repercusión negativa sobre los niveles de empleo de un país, y ello en dos sentidos: primero, porque se trata de una industria que ha experimentado un fuerte crecimiento de sus inversiones, ventas y exportaciones, a la vez que un descenso de la cifra total de trabajadores. Concretamente, aunque la industria de armamento es el destino del 47% de las inversiones reales anuales del Estado, sin embargo sólo da empleo al 1,6% de trabajadores del país. Segundo, porque la industria militar genera muchos

menos puestos de trabajo por el mismo dinero invertido que el sector civil.

Según cifras de la Oficina Estadounidense Laborales, 1000 millones de dólares podrían generar los siguientes puestos de trabajo en diversos sectores:

Defensa	75,710
Transporte	92,701
Construcción	100,072
Sanidad	138,939
Educación	187,299

Por ello, hay razones más que suficientes para plantear la necesidad de reconversión de la industria militar: razones éticas, razones políticas, razones incluso defensivas, y hasta razones económicas.

Se trata además de una reconversión posible, con algunas experiencias prácticas al respecto, que, si bien no son muy abundantes, sí al menos, significativas. La más conocida fue la experiencia, en 1975, de la empresa inglesa Lucas Aerospace, cuyos trabajadores elaboraron un Plan Alternativo para reconvertir su producción militar hacia productos socialmente útiles.

Cada vez más, las organizaciones sindicales están preocupándose por esta cuestión. En el estado español, CC.OO. y U.G.T acaban de elaborar un documento sobre la reconversión de la industria española de armamento. En este contexto, el movimiento por la paz no puede dejar de sumar su potencial de denuncia y movilización a la gran corriente de crítica a la industria militar que poco a poco va articulándose.

LA MUJER Y EL ANTIMILITARISMO

¿Qué quiere decir este título?, ¿que las mujeres debemos empezar a luchar contra los militares?, ¿no tenemos nosotras también el derecho de ir a la mili?, ¿qué queremos decir al hablar de antimilitarismo?, ¿qué tenemos las mujeres que ver con este tema?

Estas y otras preguntas, a la hora de defender los intereses que son de todos y todas, no expresan otra cosa que la necesidad que tiene el antimilitarismo de la participación de la mujer.

En estos últimos años se han desarrollado a nuestro alrededor muchos movimientos y opiniones, siendo cada vez más los que han tomado una postura y los que se han posicionado ante este problema.

Tras observar la preocupación de la sociedad, también los diferentes partidos han ido asumiendo el problema del servicio militar y del militarismo. De todas formas, generalmente está clara la preocupación que se crea en los chicos jóvenes, en la época de incorporación al servicio militar, por esa obligación que tiene de ir, y que son ellos mayoritariamente los que se responsabilizan en este tema.

Creo en cambio que aparte de estos jóvenes y de los partidos, es la sociedad, mujeres incluidas, la que se tiene que responsabilizar sobre el problema del antimilitarismo y del servicio militar.

Cada mujer, como cualquier persona de la sociedad, debe elegir la sociedad que le parece más adecuada para vivir. Así, algunos trabajarán a favor de los derechos humanos, de la libertad de expresión, de la igualdad de los derechos de la mujer... en este hilo de cosas, también el antimilitarismo al igual que esos otros temas, defiende una visión de la vida, una clase de sociedad.

ANTIMILITARISMO : UNA NUEVA CLASE DE RELACION ENTRE LAS PERSONAS.

Así definiríamos el significado de esta palabra, no violencia; desde este punto de vista se nos hace incomprensible, el ver hoy en día que todavía los diálogos entre naciones y personas se hacen mediante guerras, el saber que gastamos miles de millones de pesetas en armas y ver que en la mili se enseña a matar entre unos seres humanos a otros.

Como todo eso nos parece incomprensible e inútil, estamos en contra del servicio militar, fomentamos la objeción fiscal y proclamamos una educación en favor de la paz. Como queremos que las relaciones entre mujeres sean de otro tipo, luchamos por una sociedad sin violencia.



MUJER

Pero todo ésto es un problema de todos y cualquiera que esté a favor de estas ideas, ya sea hombre o mujer, tiene que trabajar en favor de ellas. Así y como hemos expresado anteriormente, el antimilitarismo no es solamente el servicio militar, sino que es más amplio y de ninguna manera es solamente un problema de hombres.

IGUALDAD DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.

Al igual que en el antimilitarismo y con la misma importancia, también en este punto las ideas en favor de la justicia se recogen resumidas: cualquiera que no esté ciego puede ver las situaciones injustas y denunciables que sufren las mujeres en la sociedad actual en gran cantidad de áreas. Pero si en el mundo del trabajo y de la política la participación de la mujer respecto al hombre ha sido escasa, la discriminación en el área de la militarización ha sido todavía mayor y lo sigue siendo.

En este campo más que en ningún otro se han producido y expandido « las ideas machistas»: retirando totalmente a la mujer de estas acciones, exaltando los valores machistas que se enseñan en la mili a los chicos, la influencia de esa educación que tienen que aguantar los allegados al reintegrarse estos jóvenes en la sociedad, etc.

De esta manera, la raíz de toda esta injusticia se basa en tener a la mujer menospreciada por parte de esta cultura y sociedad en que vivimos. En la mente de muchos hombres y mujeres, el no valorar a la mujer como debe ser, crea ideas, posturas y leyes de injusticia. Así, la lucha contra ésto, en todos los terrenos (incluido el militarismo), debería pedir una valoración de la igualdad de la mujer. Porque las guerras no se ganan por tener más desarrolladas las características masculinas, sino por utilizar la cabeza.

Esto no quiere decir que se pida que la presencia de hombres y mujeres sea del mismo número en todos los campos, sino que reconozca que como personas tienen los mismos valores, aunque las características y capacidades del hombre y la mujer sean diferentes, la idea como resultado, actuando consecuentemente con respecto a la mujer en formas y leyes.

Pero no creo que ésto tenga que ser solo una lucha de la mujer, sino que tiene que ser de todos y todas (hombres y mujeres). Cualquiera que esté a favor de una sociedad justa está implicado en este tema y tendría que trabajar en su favor.

EL ANTIMILITARISMO Y LA IGUALDAD

Uniendo en cambio estas 2 visiones no tendría ninguna lógica que en un campo que es malo para todos (militarismo), se luche a favor de la mujer. Ya que vemos el militarismo como algo perjudicial para la sociedad, reprobamos la participación en ella de cualquier hombre y mujer, ya sea realizando la mili, dando dinero en los impuestos para armamento, etc...

Por último y como consecuencia, si pedimos la participación de todos en la lucha en favor de la igualdad de los derechos de la mujer, pongamos también las mujeres nuestro granito de arena en la lucha en favor del antimilitarismo.

OBJECCION FISCAL: REORIENTACION DEL GASTO

Frente a esta manera de tirar el dinero, la Objeción de Conciencia Fiscal exige la reorientación del gasto. Y con la práctica de la Objeción Fiscal además de exigir ponemos en funcionamiento nuestra exigencia: el dinero que dejamos de pagar a las Haciendas, forales o no, lo dedicamos a proyectos para el desarrollo.

La lista de lugares a los que ha llegado dinero objetado es bastante lucida: en Managua se contruyó una escuela, en Eritrea se ha construído pozos de agua para favorecer la agricultura en la zona, en Leshoto (Suráfrica) se ha construído un centro de salud, al Sahara Occidental llegó ayuda escolar, en Filipinas las mujeres agrupadas en torno al grupo Gabriela, han recibido dinero para la construcción de cooperativas que favorezcan la promoción de las mujeres en los barrios próximos a Manila, en Guatemala se va a organizar una campaña de asentamientos para guatemaltecos que viven fuera de su país por culpa de la guerra civil que está padeciendo desde hace ya varios años, etc...

En la península también se ha dedicado dinero, en dos años distintos, a cooperativas agrarias coordinadas por las gentes del SOC, a la defensa de Anchuras y su comarca, a la construcción de una casa por la Paz en Teleno (León),...

Y ya en Euskal Herria también se ha derivado dinero para apoyar a las radios euskaldunes de Navarra, (Xorroxin Irratia y Euskalerrria Irratia), para Salhaketa (organización de ayuda a presos y presas sociales),...

QUIENES SOMOS Y QUE HACEMOS

La «Euskal Herriko Objezio Fiskalaren Batzarra» es la asamblea de personas que coordina las campañas de Objeción Fiscal. En los cuatro o cinco años que llevamos funcionando hemos ido creciendo poco a poco, en número de personas y en objetivos propuestos. No nos preocupamos únicamente de extender esta forma de lucha antimilitarista, también hemos comenzado a organizar marchas contra las fábricas de armamento que tanto abundan en nuestra geografía (Markina, Eibar, Nanclares, Gasteiz,...). La primera de éstas se llevó a cabo en la primavera de este año (1991) y fue un éxito de convocatoria, de eco en los medios de difusión, y de diversión.

O. FISCAL

Con estas marchas queremos extender en la sociedad la idea de que no podemos intentar generar riqueza generando muerte en otros países. con esto queremos crear un debate, entre trabajadores, trabajadoras, empresariado, gobierno y gente de a pie, que conduzca a la reconversión de esas empresas.

COMO SE HACE LA OBJECCION FISCAL

Esquemáticamente los pasos a dar son los siguientes:

- rellenar los impresos de la declaración de la renta hasta la cuota líquida.
- en el apartado de deducciones anotar tu Objeción Fiscal (la forma de hacerla y la cantidad se te explicará perfectamente en las sedes de los Consejos de la Juventud de los cuatro herrialdes)

DATOS DEL CENSO DE OBJETORES Y OBJETORAS FISCALES

	número objetoras/es censadas/os en 1986	número objetoras/es censadas/os en 1991
Araba	16	138
Gipuzkoa	15	68
Nafarroa	41	337
Bizkaia	72	296
Total	144	839

O. FISCAL



Fiscal, J. Novakovic y asociat. Madrid, 1992

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA POR LA PAZ

- FRAGA, Ana, El pensamiento político de Gandhi. Edit. ZYX.
- GANDHI, M., Todos los hombres somos hermanos. Edit. Sígueme.
- GANDHI, M., Mis experiencias con la verdad. (Autobiografía). Edit. Eyras.
- ARIAS, Gonzalo, ¿Qué es la no-violencia? Edit. Pax cristi. Barcelona, 1974.
- MULLER, J. M., Estrategia de la acción no-violenta. Edit. Hogar del Libro. 1983.
- BENSON, B., El libro de la Paz. Edit. Integral. 1982.
- BENSON, B. Educar por la Paz, Edit. Fontamara. 1984
- LUHAN, R., La cultura de las armas. Mitología belicista y fetichismo del armamento en la cultura de masas. Barcelona, 1986
- SMITH, D., - SMITH, R., Economía del militarismo. Madrid, 1986
- DIAZ, E. Historia del pensamiento pacifista y noviolento contemporáneo. Barcelona, 1987.
- AA.VV., Cultura de la paz y los conflictos. Zaragoza, 1988.
- FISAS, V., Guerra sin armas. La noviolencia en la defensa nacional. Barcelona, 1987
- FISAS, V., Paz, Guerra y Defensa (Guía bibliográfica). Barcelona, 1985.
- GALTUNG, J., Sobre la Paz. Barcelona, 1985
- WILSON, A., Manual del pacifista. Madrid, 1983
- AGUIRRE, Mariano - TAIBO, Carlos, Paz, militarización y conflictos Anuario del CIP. 1988-89.
- UNESCO, Repertorio mundial de instituciones de investigación y formación sobre la Paz. Londres, 1988.
- AA.VV. ¿Armamentos o desarme?. Compendio 1984, SIPRI. 1985
- VIDAL, L., Fundamentos de una pedagogía de la noviolencia y la Paz» L. Vidal. Valencia, 1971
- VIDAL, L., Noviolencia y escuela. Madrid, 1985

BIBLIOGRAFIA

- JUDSON, S., Aprendiendo a resolver conflictos. Manual de Educación para la Paz y la no violencia. Barcelona, 1986
- EBERT, T., Elementos de una estrategia de defensa civil. Strat. Civ Def. 1987
- UNESCO, Anuario estudio paz y conflictos. Edit. Fontamar, 1986
- NICHOLSON, Michel, Análisis del conflicto Michel Nicholson. Edit. Inst. Est. Políticos, 1974
- AA.VV., Con razón, insumisión. Edit. Revolución. Madrid, 1990
- GARRIDO MILLAN, A., La objeción de conciencia. Edit. Tecnos.
- CIP, El debate de la Objeción de Conciencia. CIP, Consejos de la Juventud de Euskal Herria. Madrid, 1990.
- GASCON, Marina, Obediencia al derecho y Objeción de Conciencia. Edit. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid.
- BERRIGAN, D., Conciencia, ley y desobediencia civil. Madrid, 1974.
- ZULAIKA, J., Chivos y soldados, la mili como ritual de iniciación. Donostia 1989.
- GARCIA CORATELO, R., Resistencia y desobediencia civil. Madrid, 1987.
- PEREDA, A., La tropa atropellada. El Servicio Militar. Madrid, 1984
- AA.VV., Cristianos y la Objeción de Conciencia. Madrid, 1990
- HERRERO, J., Informe crítico del Servicio Militar. Barcelona, 1986
- MILLAN, A., Objeción de Conciencia al Servicio Militar y a la Prestación Social Sustitutoria. Madrid, 1990
- AA.VV., Ordenamiento jurídico de la Objeción de Conciencia. Madrid, 1988
- COSIDO, Ignacio, El servicio Militar en los 90: perspectivas de cambi. Fundación José Canalejas, Madrid, 1990
- AJANGIZ, R.-MANZANOS, C.- PASCUAL, J., Objetores, insumisos. La juventud vasca ante la mili y el ejército. Edit. Gobierno Vasco, 1991.

SOBRE LA NUEVA LEY DEL SERVICIO MILITAR

El 20 de Diciembre fue aprobada la nueva ley del S.M. tras sufrir una serie de modificaciones que, en el fondo, dejan intacto el espíritu con que nació dicha ley.

Tenemos que destacar una serie de aspectos por su lógica incidencia, por un lado, en el desarrollo y aplicación de la L.O.C., ésto es, en el hecho expreso del cumplimiento de la P.S.S., y por otro lado, en la represión a los que desobedecen cumplir el S.M.

En cuanto al desarrollo de la P.S.S., la nueva ley establece un período de cumplimiento no inferior a 13 meses y no superior a 18. También se reducirá la edad máxima de incorporación de 34 a 30 años.

Respecto a los objetores que se niegan a cumplir el S.M. habrá un cambio importante: no se realizarán más procedimientos militares quedando bajo jurisdicción civil los casos de dichos objetores igualando, así, las penas con aquellos que se nieguen a realizar la P.S.S.

Es ésta una ley que nace devaluada, con pocas expectativas de futuro y cuyo único sentido es el maquillaje del S.M., el intento de controlar la desobediencia a su cumplimiento y el mejorar la imagen del ejército obviando el sentir mayoritario que está pidiendo la abolición del S.M. y la progresiva desmilitarización social.

Consejos de la Juventud de Euskal Herria

Bilbo

Autonomía 44. 48010 Bilbo
tl. 94-4 43 61 43
FAX: 4 44 71 81

Donostia

Sanchez Toca 1, 4. B. 20006 Donostia
tl. 943-47 21 11

FAX: 943-47 21 11

Irunea 422363

Zangotza 30. 31003 Irunea
tl. 948-23 48 19

Centro Territorial de Información Juvenil

Gazteria: Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación 7. 48008
tl. 94-4 16 47 99 4 16 41 17

ARABA

• Gasteizko Talde Antimilitarista (M.O.C.)
Florida 37, 2.A. 01005 Gasteiz
tl. 945-28 07 92
Posta kutxa 2188. 01080 Gastiez
• Laudioko Antimilitarista Taldea (M.O.C.)
Posta Kutxa: 128 Laudio

BIZKAIA

• Asociación de Objetores de Conciencia
(A.O.C.-E.K.E.A.)
Prim 27, 3. esk. A. 48006 Bilbo
tl. 94-4 15 49 04 FAX: 4 15 08 26
• Basauriko M.O.C.
Posta Kutxa 132 Basauri
• Bilboko Talde Antimilitarista (M.O.C.)
Carnicería Vieja 9, 4. 48005 Bilbo
Maiatzaren 15. ren aurretik: Iturrubide 12 1. esk.
tl. 94-4 15 37 72 FAX: 94-4 15 37 72
• Durangoaldeko Objetoire Taldea M.O.C.)
Pinondo Etxea. Pinondo Plaza. 48200 Durango
• Erandioko Peña Antimilitarista (M.O.C.)
Posta Kutxa 57 Erandio

• Gernikako A.O.C.-E.K.E.A.
Kultur Etxea (Astelehena: 19'00-21'00)
tl. 94-6 25 05 50
• Ondarruko Talde Antimilitarista (M.O.C.)
OTAM Posta Kutxa 10101 Ondarroa
• Zornotzako Antimilitarista Taldea
(M.O.C.) Posta Kutxa 169 48340
Zornotza

GIPUZKOA

• Andoaingo Talde Antimilitarista
(M.O.C.) Kultur Etxea. Posta Kutxa 124
20140 Andoain
• Beasaingo K.E.M. (M.O.C.)
Posta Kutxa 50 Beasain
• Donostiako K.E.M. (M.O.C.)
Duque de Mandas 40. Atotxa.
20012 Donostia tl. 943-32 09 92
Posta Kutxa 1330 20080 Donostia
• Hernaniko Mugimendu Antimilitarista
(M.O.C.) Kultur Etxea. Posta Kutxa 149
Hernani
• Hondarribiako Talde Antimilitarista
M.O.C.) Informazioa gaztetxean
• Irungo Talde Antimilitarista (M.O.C.)
Fueros 2 20300 Irún
Asteazkena: goizetan
• Legazpiko Talde Antimilitarista
(L.E.J.I.A.) Informazioa gaztetxean
• Soraluzeko Talde Antimilitarista
(M.O.C.) Posta Kutxa 64 Soraluze
• Zarauzko Talde Antimilitarista (M.O.C.)
Posta Kutxa 167 Zarautz

NAFARROA

• Iruneako Talde Antimilitarista
(M.O.C.) Navarrerías 6, 1. Irunea
Posta Kutxa 1126 31080 Irunea
tl. 948-21 05 30
Maiatzaren 15. ren aurretik:
De la Merced s/n kalea 31001 Irunea
• Berriozarko KEM (M.O.C.)
Kultur Etxea. Berriozar
• Sakanako Antimilitarista Taldea
Navas de Tolosa 4, 1. esk.
• Olazti

BIZKAIKO FORU
ALDUNDIA
KULTURA

